



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 274-2024-D-FIIS

Callao, 13 de agosto del 2024

Visto, el OFICIO Nº 010-2024-VIRTUAL-CERS-FIIS, de fecha 07 de agosto del 2024, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18º, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

PAG:N.º002
RESOL.Nº274/2024-D-FIIS

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizará el seguimiento de las Prácticas pre-profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
Nº	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de celular	Nombre de empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	VIAÑA SOBRINO DARIO ORLANDO SEBASTIAN	72774445	948979363	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	CAROL MELGAR FLORES	983936100	cmelgar@simacom.pe	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru
2	ALVARADO PILLACA HENRY ANDERSON	70572652	926963838	ANDAMIOS PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MARTIN MOISES ANDRADE CARRION	993886678	almacen@andamiosperu.pe	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru
3	CASTAÑEDA LARREA PATRICK ALESSANDRO	70330672	940667557	DAGA INGENIEROS E INVERSIONES S.A.C.	ERNESTO JESÚS NAVENTA QUIÑONES	953878204	ernestojnq@gmail.com	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru
4	PUMALLIHUA POLO MARIA ELBERTINA	75914216	907793256	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	990954827	ejzevallosv@gmail.com	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto
5	CASASOLA QUINTANA ZSYZSY SSOLLY	76146792	970897908	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RAMOS CHOQUEHUANC A ANGELINO ABAD	992972734	aaramos@unac.edu.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto
6	MENDOZA TRUJILLO TAIS BETSABE	73830303	960702780	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OSMART RAÚL MORALES CHALCO	945372228	ormoralesc@unac.edu.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
Nº	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	PANDO ARCONDO EDWIN ALEXIS	48372500	982253796	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RAMOS CHOQUEHUANC A ANGELINO ABAD	992972734	aaramosc@unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
2	LEYVA HUAMANI SOFIA GREGORIA	72550710	987120063	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RAMOS CHOQUEHUANC A ANGELINO ABAD	992972734	aaramosc@unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

PAG:N.°003
RESOL.N°274-2024-D-FIIS

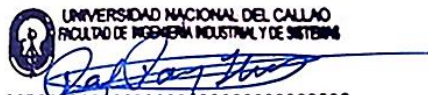
ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
N°	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
3	MARTINEZ LLANCARI JEANPIERRE ROLANDO	73495155	935959321	ARCH INTERMEDIACION LABORAL S.R.L.	MARILIN ELIZABETH CARO ANTO	977793375	mcaroanto@arch atam.com	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
4	LEON ESTELA RICARDO YONE	75407246	930236710	GESTION Y SISTEMAS S.A.C	JOSE RIVERO	957086613	jose.rivero@gesti onysistemas.com	RAMOS CHOQUEHUAN CA, Angelino Abad
5	CHINCHAY DIAZ CELSO ANTONIO	73703093	962645908	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	GUILLERMO IZARNOTEGUI LAY	999666552	guillermo.izarnote gui@comercio.co m.pe	RAMOS CHOQUEHUAN CA, Angelino Abad
6	LIMAS CAPILLO GIANFRANCO ARTURO	72355609	953831529	SOFTWARE ENTERPRISE SERVICES SAC	BILL HAROLD SORIANO RIOFRIO	992721800	bill.soriano@ses itdigital.com	RAMOS CHOQUEHUAN CA, Angelino Abad
7	VILA QUISPE JESSICA JUDITH	70543156	974091080	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO	960259464	lasakibarum@una c.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUAN CA, Angelino Abad

2°. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.

3°. **INDICAR** que, una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

4°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERES, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico - Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO

Karol
C.C: Archivo